

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

Año 112

Enero, 1965

Núm. 1

Sección Oficial



Publicación de la Santa Bula

Hemos recibido del Emmo. y Rvdmo. Sr. Comisario de la Bula le Cruzada, el siguiente documento :

Nos, Don Enrique, por la misericordia divina, del título de San Pedro in Montorio, Presbítero de la Santa Iglesia Romana, Cardenal Pla y Denil, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas y Comisario General de la Bula de la Cruzada.

A nuestro Venerable Hermano el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca.

Salud y gracia en Nuestro Señor :

Siendo preciso, al tenor de lo dispuesto en las Letras Apostólicas *Providentia opportuna*, de 15 de agosto de 1928, prorrogadas por otro año por nuestro Santísimo Padre Pablo VI, que la Bula le Cruzada se publique cada año, rogamos a V. E. dé las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en Vuestra Santa Iglesia Catedral; y a este fin enviamos a V. E. el Sumario General de las facultades, indulgencias y privilegios que por la Santa Bula se conceden.

Asimismo suplico a V. E. que encargue a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos de esa Diócesis que en tiempo y forma que sea costumbre o que V. E. juzgue más conveniente, hagan la predicación de la dicha Bula de Cruzadas.

La limosna que ha sido aprobada por la Santa Sede para cada clase de Sumarios es la siguiente :

Por el Sumario general de Cruzada:

1.º	Para aquellos cuyos ingresos no excedan las 20.000 ptas. anuales	1,00 ptas.	6.ª clase
2.º	Desde 20.001 a 30.000 ptas. anuales	5,00 »	5.ª »
3.º	Desde 30.001 a 50.000 ptas. anuales	10,00 »	4.ª »
4.º	Desde 50.001 a 75.000 ptas. anuales	25,00 »	3.ª »
5.º	Desde 75.001 a 100.000 ptas. anuales	50,00 »	2.ª »
6.º	Desde 100.001 en adelante	100,00 »	1.ª »

La mujer casada debe tomar el Sumario general de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de ínfima clase.

Por el Sumario de Difuntos 1,00 ptas.

Por el Sumario de Composición 1,00 ”

Por el Sumario de Oratorio privado 10,00 ”

Por el Sumario de Ayuno y Abstinencia:

1.º	Para aquellos cuyos ingresos oscilen entre 15.001 y 20.000 ptas. anuales ...	1,00 ptas.	6.ª clase
2.º	Desde 20.001 a 30.000 ptas. anuales	5,00 »	5.ª »
3.º	Desde 30.001 a 50.000 ptas. anuales	10,00 »	4.ª »
4.º	Desde 50.001 a 75.000 ptas. anuales	25,00 »	3.ª »
5.º	Desde 75.001 a 100.000 ptas. anuales	50,00 »	2.ª »
6.º	Desde 100.001 en adelante	100,00 »	1.ª »

La mujer casada debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de ínfima clase! pero si los padres estuvieran obligados sólo a éste los hijos, sin ingresos propios no están obligados a tomar ninguno para gozar de los privilegios del ayuno y la abstinencia.

AQUELLOS CUYOS INGRESOS NO LLEGUEN A SUPERAR LAS 15.000 pesetas ANUALES, no están obligados a tomar Sumario alguno para gozar de los privilegios del Indulto de ayuno y abstinencia, pero sí el Sumario general de

ínfima clase si desean gozar las gracias contenidas en el Sumario general.

Siendo los Rvdmos. Ordinarios, en sus respectivas Diócesis administradores natos de las limosnas de la Santa Cruzada, corresponde a V. E. nombrar las personas que a bien tenga para que entiendan en la distribución de los Sumarios y percepciones de limosnas; y a este efecto V. E. les dará instrucciones convenientes para que en todo se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede.

Dado en Toledo, a 15 de agosto de 1964.

† ENRIQUE, CARDENAL PLA Y DENIEL,
Arzobispo de Toledo

Por mandato de Su Emmcia. Rvdma.

El Comisario General de la Santa Cruzada,

El Secretario-Contador,

LIC. LUIS CASAÑAS

Acogemos con sumo respeto las precedentes letras del Comisario General de la Bula de Cruzada, Emmo. Cardenal Pla y Deniel, Arzobispo de Toledo y Primado de las Españas, mandando que se publique con la solemnidad acostumbrada en nuestra Santa Iglesia Catedral, al igual que en años anteriores, el domingo de Septuagésima, día 26 del próximo mes de enero, y en las demás iglesias parroquiales de fuera de la capital, en el día de costumbre, con la solemnidad tradicional conveniente.

Como en años anteriores y usando de las facultades que benignamente concede el Santo Padre a los Ordinarios, mantenemos la *Dispensa especial de la Ley de Ayuno y Abstinencia*, mediante la cual aquellos cuyos ingresos no superen las 15.000 pesetas anuales, y aquellos que tomen la *Bula de Cruzada y el Indulto de Ayuno y Abstinencia*, quedan obligados a observar solamente lo siguiente:

- a) *el Ayuno en el Miércoles de Ceniza;*
- b) *la Abstinencia en todos los Viernes de Cuaresma;*
- c) *el Ayuno y Abstinencia en el Viernes Santo y en las*

Vigilias de la Inmaculada Concepción y de la Natividad del Señor; pudiendo anticiparse el Ayuno y Abstinencia de esta última o al día 23 de diciembre, según Recreto de la S. C. del Concilio de 3 de diciembre de 1959 ("B. O. del Obispado" de 1960, p. 27) o al Sábado de Témperas anterior, en virtud de la Santa Bula.

Los que estando obligados a tomar *la Bula e Indulto*, no los tomaren, quedarán obligados a observar en todo su rigor la *Ley general de Ayuno y Abstinencia* establecida para la Iglesia Universal.

Expongan con claridad a los fieles las modificaciones de las limosnas establecidas, a partir de 1959, por la Santa Sede a propuesta de la Conferencia de Metropolitanos de España y, de manera especial, el espíritu y las razones que han movido a ello, ampliamente expuestas por el Emmo. Cardenal Comisario General de la Bula de Cruzada en la instrucción del mismo, que se publicó en el Boletín de diciembre de 1958.

Trabajen todos al fin de sostener el movimiento consolador que se observa en nuestra Diócesis, aumentando de año en año el número de nuestros amados diocesanos que toman la Santa Bula.

Aprovechamos esta ocasión para manifestar nuestra satisfacción y hacer resaltar los frutos de la labor constante en la predicación de la Santa Bula en nuestras Parroquias.

Sigan, pues, los Rvdos. Sres. Sacerdotes con cura de almas, confesores y predicadores recomendando y urgiendo la obligación que tienen los que, pudiendo no tomen la Santa Bula, de observar la ley general del ayuno y abstinencia y, sobre todo, inculquen la estima y aprecio en que todos los españoles debemos tener un privilegio tan señalado para nuestra Patria.

Para conseguir más fácilmente frutos tangibles, continuarán exponiendo en las ocasiones que se presenten, y de una manera especial el día de la publicación, tanto las indulgencias y privilegios que se conceden a los que toman la Santa Bula, como el destino de las limosnas recaudadas por este medio; urgiendo, además, clara, pero prudentemente a los

fieles, la necesidad de que cada uno tomen los Sumarios que correspondan a su capacidad económica.

Salamanca, 28 de diciembre de 1964.

✠ EL OBISPO

Semana de la Unidad Cristiana (18 - 25 enero)

La Semana de la Unidad Cristiana es algo que sienten vitalmente hoy todas las confesiones cristianas. Los católicos, los ortodoxos, los anglicanos y los protestantes la celebran cada año con redoblado fervor e interés.

Para los católicos, desde este año tiene un cierto carácter de mandato conciliar, ya que en el Decreto de Ecumenismo, promulgado en la clausura de la tercera sesión del Vaticano II, se señalaba *la oración por la unidad* como una acción ecuménica que deben practicar todos los fieles, porque *ella —juntamente con la conversión del corazón y santidad le vida— ha de considerarse como el alma de todo el movimiento ecumenista* (Cap. II, párrafo 8).

Para fundamentar la obligación de “la oración por la unidad cristiana” no hace falta emprender grandes esfuerzos de demostración teológica y bíblica. El ejemplo de Cristo, en la noche de los altos misterios cristianos, formulando su oración sacerdotal en favor de “que sean uno, como Tú, Padre, y Yo somos uno para que el mundo crea”, es la razón más convincente de que tenemos que entregarnos decididamente a ella. A lo cual se añade la inmensa preocupación ecumenista de la Iglesia entera de Cristo, manifestada elocuentemente en todo el desarrollo del Concilio Vaticano II.

La oración por la unidad cristiana debe hacerse en todo tiempo, ya que en todo tiempo persiste la desunión, que mina a la Santa Iglesia y en todo tiempo el Espíritu Santo continúa realizando la unión de los miembros del Cuerpo de Cristo.

Pero, es oportunísimo y saludable acentuar esta santa práctica durante la semana del 15 al 18 de enero, en que conver-

gen los esfuerzos deprecantes unionísticos de todos los cristianos. A este respecto el Concilio nos dice: “Tales preces comunes son medio muy eficaz para conseguir la gracia de la unidad y expresión genuina de los vínculos con que aún están unidos los católicos con los hermanos separados: “pues donde hay dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy Yo en medio de ellos” (Mat. 18, 20).

Y esta oración estará perfectamente alineada con el espíritu ecuménico del Concilio Vaticano II, si arranca de un vivo sentimiento y sufrimiento interior por las rupturas existentes entre los cristianos, de tal manera que lleguemos a sentir como algo insoportable el conformarnos con la persistencia de las mismas. Seguirá, además, el espíritu conciliar, si va formulada en tono de “penitencia y humildad”, no de juicio condenatorio de nuestros hermanos separados, que lo mismo que nosotros van comenzando a formularla desde el propio reconocimiento de su culpa en las divisiones. En este sentido el Concilio nos pone en guardia diciendo: “Las separaciones a veces ocurrieron no sin responsabilidad de ambas partes” (Cap. I, párrafo, 3).

En consecuencia, la Semana de Oración por la Unidad Cristiana debe conseguir para los que la practican el doble efecto siguiente: *mayor santificación personal y unidad de intercesión* entre todos los cristianos (1).

PRECES POR LA UNIDAD CRISTIANA

Invitación.

Reunidos todos los cristianos ante la Cruz, escuchemos la plegaria que, por la unidad, Jesús dirigió al Padre después de la Cena y que no cesa jamás de dirigir: “Que todos sean

(1) Para más información comprar el libro: *Oremos por la unidad* de D. José Sánchez Vaquero, cuya recensión publicamos en la sección de Bibliografía.

uno, como Tú, Padre, en Mí y Yo en Ti somos uno, a fin de que el mundo crea”.

Súplica de Jesucristo, que exige a todos los cristianos unirnos plenamente a la oración de nuestro Redentor, pidiendo la *unidad visible del Reino de Dios, tal como Cristo la desea y por los medios que El quiera.*

Intenciones particulares.

- 18 de enero: Unidad de todos los cristianos.
- 19 de enero: Sufrimiento por las separaciones.
- 20 de enero: Santificación de los Católicos.
- 21 de enero: Santificación de los Ortodoxos.
- 22 de enero: Santificación de los Anglicanos.
- 23 de enero: Santificación de los Protestantes.
- 24 de enero: Santificación de los judíos y no cristianos.
- 25 de enero: Unidad de todos los hombres en la caridad y verdad de Jesucristo.

Invocaciones.

(Rezadas)

—Por el olvido de una oración frecuente, fervorosa y fraternal en favor de nuestros hermanos cristianos.

—Perdón, Señor, perdón.

—Por las violencias, ironías e incomprensiones con ellos.

—Perdón, Señor, perdón.

—Por nuestros malos ejemplos que han retrasado, disminuido o destruidos los efectos de la gracia en sus almas.

—Perdón, Señor, perdón.

(Cantadas)

—Oh Dios, para que resplandezca la unidad visible de tu Iglesia.

—Une a los cristianos desunidos.

—Por encima de las fronteras de nación, raza o lengua.

—Une a los cristianos desunidos.

—Por encima de las ignorancias, prejuicios y enemistades instintivas.

—Une a los cristianos desunidos.

—Por encima de las barreras intelectuales y espirituales.

—Une a los cristianos desunidos.

—Para que no haya más que un solo rebaño y un solo Pastor.

—Une a los cristianos desunidos.

—Para que se ofrezca en la tierra toda un sacrificio puro a tu Nombre.

—Une a los cristianos desunidos.

—Para que el mundo crea.

—Une a los cristianos desunidos.

—Para que alaben tu Nombre todas las naciones.

—Une a los cristianos desunidos.

—Para que reine tu paz en el mundo.

—Une a los cristianos desunidos.

—Para el mayor gozo de tu Hijo divino.

—Une a los cristianos desunidos.

*Oración **

Antífona: “Que todos sean uno, como Tú, Padre, en Mí y Yo en Ti; que también ellos sean uno con nosotros, a fin de que el mundo crea que Tú me has enviado”.

—Tú eres Pedro.

—Y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia.

Oh, Jesucristo, Señor Nuestro, que has dicho a tus Apóstoles: “Mi paz os dejo, mi paz os doy”; no mires nuestros pecados, sino la fe de tu Iglesia y dignate pacificarla y unirla, según tu voluntad.

Oh Dios, que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

(*) A esta Oración concedió Benedicto XV 300 días de indulgencia plenaria al fin de la Semana.

Día Nacional de la Prensa de la Iglesia

24 de enero, día de la Prensa e Información de la Iglesia

La Comisión Episcopal de Medios de comunicación social, ha determinado que el día Nacional de la Prensa e Información de la Iglesia se celebre en toda España el Domingo, día 24 de enero de 1965.

Para la organización de este *día* se impone la decidida colaboración de Párrocos y Rectores de Iglesias, a los que se ruega se pongan en contacto con esta Delegación Diocesana de Prensa, a efectos de sugerencias y peticiones de material de propaganda, que en la actualidad se está preparando.

Toda la correspondencia dirijase a: Sr. Delegado Diocesano de Prensa de la Iglesia. Palacio Episcopal. SALAMANCA.

El Delegado Diocesano

Conferencias Morales

ENERO.

Ticia manifiesta a su confesor que está preocupada por el matrimonio que contrajo con Cayo hace ya un año. Cayo no supo respetarla en el noviazgo y cuando supo que iba a ser madre la abandonó; pero enterados su padre y sus hermanos le propinaron una paliza y le amenazaron de muerte si no se casaba inmediatamente.

Cuestiones:

- 1) Influencia del miedo en el consentimiento matrimonial.
- 2) Resuélvase el caso en cuanto al valor del matrimonio.

FEBRERO.

Ticia pretende celebrar matrimonio por procurador con Cayo, que reside en América, y consulta con su confesor qué

deben hacer, y más en concreto cuándo deben confesar y comulgar para recibir dignamente el sacramento.

Cuestiones:

- 1) Condiciones para la validez y licitud del matrimonio por procurador.
- 2) Cuándo debe estar en gracia el que contrae el matrimonio por procurador.

MARZO.

Ticio ha contraído matrimonio con Caya convencido de que sería inválido por impedimento de vínculo, ya que entonces creía que vivía aún su legítima esposa. Pasado tiempo pudo comprobar con toda certeza que el día de su matrimonio con Caya ya era viudo, su primera mujer había muerto unos días antes.

Cuestiones:

- 1) Influencia de la certeza de nulidad en el consentimiento matrimonial.
- 2) Resuélvase el caso en cuanto a la validez y licitud del matrimonio entre Ticio y Caya.

Bibliografía

JOSE SANCHEZ VAQUERO, *Oremos por la unidad*. Pedidos: Centro Ecuménico Juan XXIII, Ramón y Cajal, 7, Salamanca. 115 pp. Precio 35 ptas. Especial para sacerdotes diocesanos 25 ptas. Pedidos al autor.

Un auténtico manual de oración por la unidad cristiana, salida del Centro Ecuménico Juan XXIII de la Universidad Pontificia de Salamanca.

El autor ha logrado ofrecer a las parroquias, comunidades religiosas, seminarios, colegios, escuelas y fieles un copioso material de oración unionística:

- Preces para la Semana de la Unidad.
- Meditaciones bíblico-teológicas.
- Pastoral de la Semana de la Unidad.
- Oraciones litúrgicas.
- Letanías, Rosario y Vía Crucis de la Unidad.
- Triduo de Pentecostés.
- Oración ecuménica de los niños.
- Cantos unionísticos.

Con este libro los pastores y los fieles podrán cumplir, durante todo el año, los deberes de oración ecuménica planteados por el Concilio Vaticano II.